

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-9011 *Extracto de la convocatoria de las subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para la desparasitación de Ganado Vacuno en el año 2016.*

BDNS (identif.): 319572.

Extracto de la convocatoria de las subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para la Desparasitación de Ganado Vacuno en el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional del Subvenciones:

Primero.- Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan las siguientes características:

Estar empadronados o que la sociedad tenga su sede en el municipio de Valdáliga.

Estar en posesión de la Cartilla Ganadera.

Los animales susceptibles de la desparasitación deberán figurar en el Libro Registro de la explotación.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo.- Objeto y finalidad.

La convocatoria a la que se refiere este extracto tiene por objeto las subvenciones en especie para la desparasitación de ganado vacuno en el municipio de Valdáliga en el año 2016.

Tercero.- Bases reguladoras.

La convocatoria se registró por las bases específicas aprobadas al efecto por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 195, del 10 de octubre de 2016.

Dichas bases específicas se han aprobado en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que son normativa básica, en las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el año 2016 y en el resto de la normativa que resulta aplicable.

Cuarto.- Naturaleza de las subvenciones, coste total de la actividad que se subvenciona y aplicación presupuestaria.

1. Las subvenciones que se convocan serán en especie y consistirán en la prestación del servicio de desparasitación del ganado vacuno de los beneficiarios por una empresa especializada seleccionada al efecto por el Ayuntamiento de Valdáliga de acuerdo con la legislación de contratos públicos.

2. El coste total de la actividad que se subvenciona no podrá superar la cantidad de 40.000,00 euros, consignada en la aplicación presupuestaria 419.22699 del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2016.

CVE-2016-9011

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 200

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga, conforme al modelo que se incluye como Anexo I de la convocatoria junto con la correspondiente documentación adjunta, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 10 de octubre de 2016.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2016/9011